



DECRETO N° 116/19-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor Araya Héctor Hugo, titular del Registro de Transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas N° 002 , en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 661/15 que en su artículo 6 dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º: OTORGAR y extender habilitación del registro de Transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas N° 002 al **Sr. Araya Hector Hugo**, D.N.I. N° **28.654.368**, contribuyente municipal N° **02286**, con domicilio en calle **José Hernández 322 Barrio Parque Norte** de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º: AUTORIZAR la circulación de la unidad **002** correspondiente al vehículo marca **RENAULT**, modelo **KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT1PL**, año **2010**, dominio **JBV203**; a partir de su notificación.-

ART. 3º: EXTENDER la presente habilitación hasta el día 03 de Junio de 2020.-

ART. 4º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Junio de 2019.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 117/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 801, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (31-05-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los treinta y un días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (31-05-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 801, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (31-05-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los treinta y un días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (31-05-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 3 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 118/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 802, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (31-05-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los treinta y un días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (31-05-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 802, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (31-05-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los treinta y un días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (31-05-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 3 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 119/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 802, y;

CONSIDERANDO

Que es facultad natural y conferida por la propia Ordenanza que el Departamento Ejecutivo, dicte su reglamentación;

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 802

Art. 1º) Los inmuebles serán sorteados en una proporción de dieciocho (18) lotes para interesados adheridos conforme plan Nº1 y treinta (30) lotes para los adherentes al plan Nº2. La fecha Límite para realizar ofertas será el día 31 de julio de 2019. En caso de que alguno de los dos planes no cubriera el cupo a la fecha límite y hubiera oferentes en el otro, el o los inmuebles sobrantes serán sorteados en la otra categoría.

Art. 2º) No se reglamenta.

Art. 3º) No se reglamenta.

Art. 4º) No se reglamenta.

Art. 5º) Aquellos vecinos que opten por el plan Nº 2, deberán, aparte de cumplimentar todos los requisitos, realizar con anterioridad a la fecha límite de inscripción un depósito de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) que garantice la real capacidad de optar por dicho plan, monto que le será restituido en caso de no salir beneficiado en el sorteo.

El o los sorteos públicos se realizarán entre el 01 y el 15 de agosto de del corriente, ante escribano público.

Art. 6º) No se reglamenta.

Art. 7º) Una vez seleccionado el beneficiario, deberá comenzar el pago de las cuotas a partir del 01 de septiembre del corriente, las mismas serán mensuales y consecutivas, pudiendo variar su monto, según el coeficiente de variación salarial, lo que se actualizará de forma automática en cada cuota.

Los convenios serán resueltos, por el Departamento Ejecutivo y sin necesidad de notificación previa, toda vez que el beneficiario no abonara tres (3) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternas, en dicho caso se le restituirá al interesado el setenta por ciento (70%) de los importes abonados, reteniéndose el treinta por ciento (30%) restante como gasto administrativo. En dicho caso y resuelto el convenio el inmueble retornará al patrimonio municipal.

Art. 8º) No se reglamenta.

Art. 9º) No se reglamenta.

Art. 10º) No se reglamenta.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 120/19-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/00691/12 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de Habilitación del Establecimiento de venta de Maquinarias Agrícolas y viales, perteneciente a la empresa FUNES S.R.L, CUIT. Nº 30-71246263-5, sito en Ruta 9 Norte Km 10y 1/2, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la empresa FUNES S.R.L, ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, a excepción de la Habilitación de Bomberos Voluntarios;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de dos meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, hasta el día 14 de Agosto de 2019 (14-08-2019) para el Establecimiento de venta de Maquinarias Agrícolas y viales, perteneciente a la empresa FUNES S.R.L CUIT. Nº 30-71246263-5, sito en Ruta 9 Norte Km 10y 1/2, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 121/19-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. N° 55/00014/01 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de Habilitación del Establecimiento de venta de Repuestos y Accesorios de máquinas Agrícolas y Viales, perteneciente a la Sra. Maria Ester Troncoso, CUIT N° 27-11903150-3, sito en Ruta Nac 9 Km 10 y 1/2, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la Sra. Troncoso ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, a excepción de la Habilitación de Bomberos Voluntarios;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de dos meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, hasta el día 14 de Agosto de 2019 (14-08-2019) para el Establecimiento de venta de Repuestos y Accesorios de máquinas Agrícolas y Viales, perteneciente a la Sra. Maria Ester Troncoso, CUIT N° 27-11903150-3, sito en Ruta Nac 9 Km 10 y 1/2, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 122/19-A

VISTO:

La solicitud de algunos artesanos de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha solicitud los Sres Vanesa Barrera, Mercedes Vieyra, María Rosa Suarez, Liliana Gómez, Roxana Barrio y Gabriel Ruiz Díaz, requieren de este municipio una ayuda económica para poder adquirir mobiliario apto para la presentación de sus productos;

Que los mencionados ofrecen restituir al municipio los montos que este les facilite para dicha finalidad;

Que este municipio siempre ha implementado acciones tendientes a empoderar a los emprendedores locales en sus iniciativas Económicas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE a la Sra. Vanesa Barrera, DNI 37.286.002 una ayuda económica reintegrable de pesos Dos Mil (\$2000,00) para la adquisición de puesto de venta, restituible en 4 cuotas de \$500.-

ART. 2º): OTORGUESE a la Sra. Mercedes Vieyra, DNI 12.379.340 una ayuda económica reintegrable de pesos Dos Mil (\$2000,00) para la adquisición de puesto de venta, restituible en 4 cuotas de \$500.-

ART. 3º): OTORGUESE a la Sra María Rosa Suarez DNI 10.174.811 una ayuda económica reintegrable de pesos Dos Mil (\$2000,00) para la adquisición de puesto de venta, restituible en 4 cuotas de \$500.-

ART. 4º): OTORGUESE a la Sra Liliana Gómez DNI 12.875.048 una ayuda económica reintegrable de pesos Dos Mil (\$2000,00) para la adquisición de puesto de venta, restituible en 4 cuotas de \$500.-

ART. 5º): OTORGUESE a la Sra Roxana Barrio DNI 24.770.093 una ayuda económica reintegrable de pesos Dos Mil (\$2000,00) para la adquisición de puesto de venta, restituible en 4 cuotas de \$500.-

ART. 6º): OTORGUESE al Sr Gabriel Ruiz Díaz DNI 22.463.398 una ayuda económica reintegrable de pesos Dos Mil (\$2000,00) para la adquisición de puesto de venta, restituible en 4 cuotas de \$500.-

ART. 7º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 8º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Junio de 2019.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 123/19-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 2632 del Departamento de Bromatología Municipal, correspondiente a la Empresa Barraca Córdoba SRL, para el Rubro “Depósito y terminación de cueros”, ubicada en Ruta 9 Norte Km. 10 ½, de esta localidad y;

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la empresa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de la presentación de Habilitación final de la Secretaría de Ambiente de la Pcia;

Que conforme constancias de las actuaciones ya se han iniciado los trámites tendientes a la obtención de la documentación adeudada;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): OTORGUESE HABILITACION, por el plazo de **UN (1) AÑO**, con vencimiento el día 18 de Junio de 2020 (18-06-2020), a la Empresa Barraca Córdoba SRL, para el Rubro “Depósito y terminación de cueros”, ubicado en Ruta 9 Norte Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 124/19-A

VISTO:

El reclamo de reintegro que presentó la Sra. Díaz Ávila Mabel del Valle, D.N.I. 26.815.106, por haber abonado impuesto al automotor de manera errónea y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante es titular de un vehículo Marca Ford, Modelo Ka, Dominio IGX124, el cual estuvo radicado erróneamente en este municipio;

Que por error dicho vehículo se inscribió en este municipio, ya que su titular nunca hizo cambio de domicilio;

Que el vehículo en cuestión siempre estuvo radicado en la Ciudad de Córdoba,

Que conforme a este error de sistema, la Sra. Díaz Ávila abono la suma de Pesos Dos mil Doscientos Dos c/ 44 ctvs (\$2.202,44);

Que se considera conveniente efectuar el reintegro correspondiente;

Ante ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: REINTEGRESE a la Sra. Díaz Ávila Mabel del Valle, D.N.I. 26.815.106 la suma de Pesos Dos mil Doscientos Dos c/ 44 ctvs. (\$2.202,44), correspondiente al valor de lo abonado en concepto de Tasa Automotor, de manera incorrecta.-

ART. 2º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 19 de Junio de 2019.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 125/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 803, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio de dos mil diecinueve (22-06-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintidós días del mes de Junio de dos mil diecinueve (22-06-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 803, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio de dos mil diecinueve (22-06-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintidós días del mes de Junio de dos mil diecinueve (22-06-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 126/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 804, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio de dos mil diecinueve (22-06-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintidós días del mes de Junio de dos mil diecinueve (22-06-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 804, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio de dos mil diecinueve (22-06-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintidós días del mes de Junio de dos mil diecinueve (22-06-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 127/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 805, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio de dos mil diecinueve (26-06-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiséis días del mes de Junio de dos mil diecinueve (26-06-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 805, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y veintiséis días del mes de Junio de dos mil diecinueve (22-06-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiséis días del mes de Junio de dos mil diecinueve (22-06-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 128/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 806, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiseis días del mes de Junio de dos mil diecinueve (26-06-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiseis días del mes de Junio de dos mil diecinueve (26-06-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 806, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y veintiseis días del mes de Junio de dos mil diecinueve (22-06-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiseis días del mes de Junio de dos mil diecinueve (22-06-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 129/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 807, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiseis días del mes de Junio de dos mil diecinueve (26-06-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiseis días del mes de Junio de dos mil diecinueve (26-06-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 807, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y veintiseis días del mes de Junio de dos mil diecinueve (22-06-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiseis días del mes de Junio de dos mil diecinueve (22-06-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 130/19-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2019, según Ordenanza Nº 793 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2019, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número seis (6), correspondiente al año en curso. -

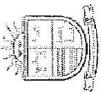
ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	26/06/2019 8:15:21	2019	130/19 A

CUENTAS DE INGRESO

T.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

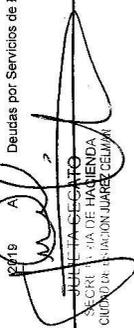
Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

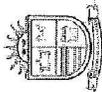
T.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.02.04.01	2019	A	Aportes Jubilatorios 20% (PP)	2.600.000,00	0,00	-700.000,00	1.900.000,00
PI 2.01.01.01.03.01.01	2019	A	Personal Contratado	4.220.000,00	0,00	-2.000.000,00	2.220.000,00
PI 2.01.01.01.08.01.01	2019	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	634.665,67	0,00	-634.660,00	85,67
PI 2.01.01.02.01.01.01	2019	A	Combustibles y Lubricantes	1.840.000,00	700.000,00	0,00	2.540.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.02	2019	A	Repuestos y Accesorios Generales	1.248.000,00	300.000,00	0,00	1.548.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.09	2019	A	Racionamiento y Alimentos	780.000,00	250.000,00	0,00	1.030.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.10	2019	A	Otros Bienes de Consumo	860.000,00	250.000,00	0,00	1.110.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.12	2019	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anteriores	6.234.000,00	10.000,00	0,00	6.244.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.04	2019	A	Publicidad y Propaganda	720.000,00	0,00	-210.000,00	510.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.10	2019	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	520.000,00	100.000,00	0,00	620.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.12	2019	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	6.800.000,00	1.500.000,00	0,00	8.300.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.13	2019	A	Alumbrado Público	83.500,00	10.000,00	0,00	93.500,00
PI 2.01.01.03.01.01.17	2019	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	9.992.500,00	10.000,00	0,00	10.002.500,00




 JUAREZ CELMAN
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Usuario: GUZMAN, MARIA EUGENIA

Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.03.01.01.18	2019	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	4.160.000,00	0,00	-200.000,00	3.960.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.28	2019	A	Honorarios Profesionales Médicos	4.340.000,00	314.800,00	0,00	4.654.800,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2019	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	2.800.000,00	200.000,00	0,00	3.000.000,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2019	A	Transferencias a Particulares	900.000,00	142.000,00	0,00	1.042.000,00
PI	2.01.03.05.01.08.01	2019	A	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Tran	42.000,00	0,00	-42.000,00	0,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2019	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipa	3.592.875,00	800.000,00	0,00	4.392.875,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2019	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	4.549.328,00	800.000,00	0,00	5.349.328,00
PI	2.02.01.08.01.01.09	2019	A	Programa de Ambiente	2.606.320,00	0,00	-1.800.000,00	806.320,00
PI	2.02.01.08.01.02.17	2019	A	Obra P° Almirante Brown	4.050.000,00	200.000,00	0,00	4.250.000,00

Totales:

63.573.206,67

5.586.600,00

63.573.206,67

Total Cuentas Modificadas Egresos: 22

VERÓNICA NÚÑEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN



[Handwritten Signature]
MAYOR PRUNTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO N° 131/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Villalba Cristina Magdalena, DNI N° 29.625.257;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día 31 de Agosto de 2019 (**31-08-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Villalba Cristina Magdalena, DNI N° 29.625.257**, con domicilio en Los Algarrobos 583 Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en Casa de la Cultura, con una carga horaria distribuidas por el Responsable del area. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve (\$5.589,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 132/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Ventecol Aparicio Gabriela Alejandra, DNI 22.328.329;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, desde el día veinticinco de Junio de 2019(**25-06-2019**) y hasta el día veinticinco de Septiembre de 2019 (**25-09-2019**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Ventecol Aparicio Gabriela Alejandra, DNI 22.328.329**, con domicilio en Estanislao del Campo 579 Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar Secundario, con una carga horaria de 48 mensuales distribuidas por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Siete, c/25 ctvs (\$2.777,25)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. -

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 133/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Suares Luis Emanuel, DNI Nº 38.111.233;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día 31 de Agosto de 2019 (**31-08-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Suares Luis Emanuel, DNI Nº 38.111.233**, con domicilio en Pasaje San Martín 545 Barrio Almirante Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de mantenimiento en dependencias municipales, con una carga horaria de 20 hs semanales. Asimismo podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 134/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Yesica Natali Sembinelli, DNI 39.444.808;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Junio de 2018 (**01-06-2019**) y hasta el día 31 de Julio de 2019 (**31-07-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **Yesica Natali Sembinelli, DNI 39.444.808**, con domicilio en Los Robles 100 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de docente de Depilación en dependencias Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$5.472,00)** con una carga horaria distribuida por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 135/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Sosa Alejandra del Valle, DNI 23.335.169;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día Treinta y uno de Julio de 2019 (**31-07-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta. Sosa Alejandra del Valle, DNI 23.335.169**, con domicilio en Los Nogales 246 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de tareas varias en dependencias municipales, con una carga horaria distribuida por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Siete c/40 (\$8.387,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 136/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Sánchez Ester Raquel, DNI 21.625.799;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día 31 de Agosto de 2019 (**31-08-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Sánchez Ester Raquel, DNI 21.625.799**, con domicilio en Cayetano Rodríguez 871, Barrio Los gigantes de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Gimnasia para Adultos en Dependencias Municipales, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$2.625,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 137/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Romero Daniela Alejandra, DNI 38.647.378;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día 30 de Junio de 2019 (**30-06-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta. Romero Daniela Alejandra, DNI 38.647.378**, con domicilio en Jorge Isaacs 3640, Barrio los Gigantes de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Locución, con una carga horaria de determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta (\$5.250,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 138/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a las Srtas Pesa Laura Andrea, DNI 28.117.556, y Sánchez Rosa del Carmen, DNI 31.277.935;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día Treinta y uno de Agosto de 2019 (**31-08-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Pesa Laura Andrea, DNI 28.117.556**, con domicilio Calixto Oyuela 439, Barrio Parque Liceo de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de profesora en Estética y Depilación, con una carga horaria distribuida por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil Treinta y Dos (\$10.032)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día Treinta y uno de Agosto de 2019 (**31-08-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Sánchez Rosa del Carmen, DNI 31.277.935**, con domicilio Rivadavia 270, Va Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Souvenir y Porcelana Fría, con una carga horaria de 28 hs mensuales, distribuida por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Quinientos ochenta (\$6.580)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 139/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Peralta Silvia Verónica, DNI 23.753.913;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día 30 de Junio de 2019 (**30-06-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Peralta Silvia Veronica, DNI 23.753.913**, con domicilio en Los Robles 372 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Cocina y Pastelería en Dependencias Municipales, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Setecientos Uno c/25 ctvs. (\$3.701,25)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 140/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Urquiza Rita Soledad; DNI 28.432.601, Orellano Franco Fernando, DNI N° 35.018.827, Olariaga Lucas Ernesto Nicolás, DNI 29.711.788 y Peralta Silvia Verónica, DNI 23.753.913;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2019 (**01-07-2019**) y hasta el día 31 de Agosto de 2019 (**31-08-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Urquiza Rita Soledad; DNI 28.432.601**, con domicilio en Almafuerte 320 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Portera Anexo Escuela Primaria para adultos, con una carga horaria determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día 31 de Agosto de 2019 (**31-08-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Orellano Franco Fernando, DNI N° 35.018.827**, con domicilio en Ricardo Guiraldes 317 Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesor de Informática en dependencias municipales, con una carga horaria de 16 hs diarias mensuales. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día uno de Julio de 2019 (**01-07-2019**) y hasta el día 31 de Agosto de 2019 (**31-08-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Peralta Silvia Veronica, DNI 23.753.913**, con domicilio en Los Robles 372 de esta localidad; quien deberá realizar



tareas de Profesora de Cocina y Pastelería en Dependencias Municipales, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Setecientos Uno c/25 ctvs. (\$3.701,25)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día 31 de Agosto de 2019 (**31-08-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Olariaga Lucas Ernesto Nicolas, DNI 29.711.788**, con domicilio en Avila y Quiros 4137, marrio marques de Sobremonte Anexo de la Ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de Profesor de Barberia en dependencias municipales, con una carga horaria de 16 hs diarias mensuales. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta (\$3.760,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 5º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 141/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Leguizamon Eliana Mabel, DNI 33.992.982; Guzman Tamara del Carmen, DNI 39.934.966, y Castro Erika Jimena, DNI 42.440.772;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día ocho de Junio de 2019 (**08-06-2019**) y hasta el día Ocho de Septiembre de 2019 (**08-09-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Leguizamón Eliana Mabel, DNI 33.992.982**, con domicilio en Jose Manuel de Rosas 94, Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en el N.I.D.O., con una carga horaria de 100 hs mensuales determinada por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Cien (\$6.100,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día ocho de Junio de 2019 (**08-06-2019**) y hasta el día Ocho de Septiembre de 2019 (**08-09-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Guzman Tamara del Carmen, DNI 39.934.966**, con domicilio en Mz 44 Lote 11 Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en el N.I.D.O., con una carga horaria de 100 hs mensuales determinada por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Cien (\$6.100,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-



ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día Dieciseis de Junio de 2019 (**16-06-2019**) y hasta el día dieciséis de Septiembre de 2019 (**16-09-2019**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Castro Erika Jimena, DNI 42.440.772**, con domicilio en Pje Belgrano 435, Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Pfsora de Danza Arabe en dependencias municipales, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 142/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Giménez Alderete Natasha Isabel, DNI 39.023.811;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día 30 de Junio de 2019 (**30-06-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Giménez Alderete Natasha Isabel, DNI 39.023.811**, con domicilio en Esteban Echeverría 420 Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas administrativas en la casa de la Cultura, con una carga horaria de 30 semanales distribuidas por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Ciento Ochenta y Seis c/13 ctvs (\$7.186,13)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. -

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 143/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Garbino Maria Celeste, DNI 27.076.483;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día 30 de Junio de 2019 (**30-06-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta Garbino María Celeste, DNI 27.076.483**, con domicilio en Del Gato 366 Barrio Guiñazu de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Gimnasia Aeróbica y Acuática, y Profesora de Gym Adultos, con una carga horaria de determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil (\$3.000)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 144/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Ludueña Ricardo Jesus, DNI 14.703.136, Gamarro Walter Enrique, DNI 21391342, Zarate Viviana, DNI 18.664.156, y Flores Maria Noelia, DNI 28.819.290;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día treinta de Junio de 2019 (**30-06-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Ludueña Ricardo Jesus, DNI 14.703.136**, con domicilio en 10 de Junio 233 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciséis Mil (\$16.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. -

ART. 2º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día treinta de Junio de 2019 (**30-06-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Gamarro Walter Enrique, DNI 21391342**, con domicilio en José Hernández 22 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil (\$12.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. -

ART. 3º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día treinta de Junio de 2019 (**30-06-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Zarate Viviana, DNI 18.664.156**, con domicilio en Miguel Cane 347 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil (\$12.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales,



capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. -

ART. 4º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día treinta de Junio de 2019 (**30-06-2019**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Flores Maria Noelia, DNI 28.819.290**, con domicilio en El Tala 134 villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. -

ART. 5º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 145/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Garbino Luciano Emanuel, DNI 41.625.273;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día 31 de Agosto de 2019 (**31-08-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Garbino Luciano Emanuel, DNI 41.625.273**, con domicilio en Ibar Segura Funes 9290, Barrio Guiñazu de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 140 hs mensuales, determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Siete c/40 ctvs (\$8.387,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 146/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Fernández Alexis Maximiliano, DNI Nº 42.438.057;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR retroactivamente desde el día veinticuatro de Junio de 2019 (**24-06-2019**) y hasta el día 31 de Julio de 2019 (**31-07-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Fernández Alexis Maximiliano, DNI Nº 42.438.057**, con domicilio en Los Álamos 519, barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo en la Secretaria de Gobierno, con una carga horaria de **35 hs semanales**, distribuidas por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis c/35 ctvs (\$8.386,35)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 147/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Cuevas Rodrigo Ezequiel, DNI 37.632.049;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día primero de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día Treinta de Junio de 2019 (**30-06-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Cuevas Rodrigo Ezequiel, DNI 37.632.049**, con domicilio en Av la Tradición 128, de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Administrativo en Centros de Salud Municipales, con una carga horaria de determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil (\$6.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 148/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Chacoma Ramón Agustín, DNI 13.440.916, y Cuello Roque Mateo, DNI 11.748.470;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR retroactivamente desde el día 15 de Junio de 2019 **(15-06-2019)** y hasta el día 31 de Julio de 2019 **(31-07-2019)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **Sr. Chacoma Ramón Agustín, DNI 13.440.916**, con domicilio en Belgrano s/n Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en cementerio municipal, con una carga horaria de 33 hs semanales, determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Novecientos Ocho c/12 ctvs (\$7.908,12)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 4 de Junio de 2019 **(04-06-2019)** y hasta el día 4 de Agosto de 2019 **(04-08-2019)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **Sr. Cuello Roque Mateo, DNI 11.748.470**, con domicilio en Av. Aconcagua 572 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en cementerio municipal, con una carga horaria de 44 hs semanales, determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro c/16 ctvs (\$10.544,16)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales,



capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 149/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Castillo Ana Carolina, DNI 27.547.686;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día Treinta y uno de Agosto de 2019 (**31-08-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta. Castillo Ana Carolina, DNI 27.547.686**, con domicilio en Sinai Mz 2 Lote 17, barrio 1 de Agosto de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar CENI en Escuela Atahualpa Yupanqui, con una carga horaria de 60 horas mensuales distribuidas por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. -

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 150/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres Bazán Costero Elian Nazareno, DNI 43.608.507 y Peresini Melina atonella, DNI 40.518.452;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día 31 de Agosto de 2019 (**31-08-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Bazan Costero Elian Nazareno, DNI 43.608.507** con domicilio en Estanislao del Campo 359 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Sereno en pileta y Gimnasio Municipal, con una carga horaria de 100 hs Mensuales determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Nueve Mil Quinientos Veintitres c/64 ctvs (\$9.523,64)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día 31 de Agosto de 2019 (**31-08-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Peresini Melina Atonella, DNI 40.518.452** con domicilio en de los Tristes 322 Barrio Guiñazu de la Ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Profesora de Curso de Arte en dependencia Municipal, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro mil (\$4.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 151/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Cargnelutti Marcos Emmanuel, DNI 30.847.398;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2019 (**01-06-2019**) y hasta el día Treinta y Uno de Agosto de 2019 (**31-08-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Cargnelutti Marcos Emmanuel, DNI 30.847.398**, con domicilio en Los Nogales 518, Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Mantenimiento de Flota de Vehículos en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 100 hs mensuales, determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Siete c/29 ctvs (\$8.387,29)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 152/19-A

VISTO:

La Resolución N° 004/18 de fecha 12 de Junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se Intima a la agente Municipal Sra. Marta Ramona Giménez, DNI 13.198.197 a que inicie los tramites pertinentes para el otorgamiento de la Jubilación ordinaria;

Que dicho plazo se venció el 12 de Junio de 2019;

Que en virtud de dicho vencimiento, se torna necesario dar de baja al agente de mención, a su calidad de empleado de este municipio, a partir del 30 de Junio del corriente;

Que como consecuencia de la extinción del vínculo laboral, corresponde realizar la liquidación final y abonar a la agente municipal Sra. Marta Ramona Giménez, los haberes devengados a la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DESE de baja a la relación laboral de la agente municipal Sra. Marta Ramona Giménez, DNI 13.198.197, a partir del 30 de Junio de 2019.-

ART. 2º): ABONESE si las hubiera, las sumas adeudadas a la Sra. Marta Ramona Giménez, DNI 13.198.197.-

ART. 3º): IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA